



CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 15 de enero de 2026
CIEX N° 1/2026

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
A: PARTICIPANTES DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS
ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO CIRCULARES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS Y EL FONDO PARA CRÉDITOS DESTINADOS AL SECTOR PRODUCTIVO

Señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), comunica que, en el marco del Artículo 27 del Reglamento de Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP), aprobado mediante Resolución de Directorio (RD) N° 163/2024 de 27 de noviembre de 2024, las entidades autorizadas para ser habilitadas como participantes del LIP deben cumplir con los requisitos y procedimiento de habilitación establecido en las Guías Operativa e Informática de los Módulos del LIP.

Por otro lado, en el marco del Artículo 42 del Reglamento de Encaje Legal, aprobado mediante RD N° 076/2022 y sus modificaciones, las Entidades de Intermediación Financiera que solicitaron préstamos con garantía del Fondo para Créditos destinados al Sector Productivo - CPRO tienen la obligación de presentar información sobre sus créditos a través del envío de una carta con carácter de declaración jurada al BCB, con copia a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

En este sentido, quedan sin efecto las siguientes Circulares Externas: SGDB N° 035/2015 de 23.06.2015; SGDB N° 008/2016 de 25.02.2016; SGDB N° 021/2016 de 26.04.2016; SGDB N° 030/2016 de 22.06.2016; CIEX N° 39/2019 de 31.05.2019; CIEX N° 061/2019 de 10.10.2019; CIEX N° 70/2019 de 3.12.2019; y CIEX N° 33/2022 de 15.07.2022.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Jorge Olmos Alcalá
GERENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS

Gastón Elías Cordero Crespo
GERENTE GENERAL a.i.

Validar firmas digitales en: validar.firmadigital.bo
GECC/RJOA/pjhc/lfa

